



Estimados vecinos,

Tras la publicación de la aprobación definitiva sobre la ORDENANZA REGULADORA DE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de diciembre de 2020, y la ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE LICENCIAS, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS de fecha 20 de mayo de 2016, les comunicamos que para el cumplimiento de la normativa vigente y principalmente para la seguridad de todos, les recordamos unas normas básicas para la tenencia de animales domésticos en la vía pública :

- Ir ligados por medio de un collar y una correa o cadena, que no ocasionen lesiones al animal. Está prohibido soltar a los animales en las vías públicas.

- Evitar en todo momento que éstos causen daños o ensucien los espacios públicos. En especial, se tienen que cumplir las siguientes conductas:

a) Está prohibida la entrada de animales en los parques infantiles o jardines de uso exclusivo por parte de los niños.

b) Se tienen que recoger las deyecciones de los mismos.

- Los perros potencialmente peligrosos tienen que cumplir las siguientes condiciones adicionales cuando circulen por la vía y los espacios públicos:

a) Llevar un bozal apropiado por la tipología racial de cada animal.

b) Ir ligados por medio de un collar y una correa o cadena que no sea extensible y de longitud inferior a 2 metros, sin que ocasionen lesiones al animal.

c) No pueden ser conducidos por menores de dieciocho años.

d) No se puede llevar más de un perro potencialmente peligroso por persona.

Todas las personas poseedoras de perros potencialmente peligrosos y cuya propiedad y documentación no esté registrada en el Ayuntamiento, deberán regularizar dicha situación antes del 1 de febrero de 2021 para la actualización del registro obligatorio según la normativa vigente.

Agradecemos de antemano vuestra colaboración.